



**San José, 20 de junio de 2011. -**

**RESOLUCIÓN N° 472/2011.- VISTO:** la Resolución N° 471/2011 del Cuerpo por la cual se reconsidera la Resolución N° 469/2011 y se abre nuevamente el debate del informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Oficio N° 490/2011 remitido por la Intendencia de San José, contenido en el Expediente N° 2506/2011; **CONSIDERANDO I:** que se adjunta al expediente aludido Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del pago correspondiente al permiso de construcción del conjunto habitacional de la Cooperativa de Viviendas Libertad (CO.VI.LIBER), a edificarse en el padrón N° 3057 ubicado en la ciudad de Libertad; **CONSIDERANDO II:** que el Ejecutivo solicita la exoneración mencionada ante la imposibilidad de los asociados de contar con la solvencia económica que permita encarar los gastos correspondientes al permiso de construcción; **CONSIDERANDO III:** que se trata de la construcción de viviendas para un grupo de personas que tienen necesidad de acceder al techo propio; **ATENTO:** al informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25) **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora, autorizando la exoneración solicitada y sancionar el Decreto N° 3064, en general y en particular por unanimidad de presentes (25 votos en 25), el que quedará redactado de la siguiente forma. *NGM*

#### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º).- Exonérase el setenta por ciento (70%) de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás por un monto de pesos uruguayos ciento noventa y nueve mil doscientos uno (\$ 199.201.00) que gravan el permiso de construcción N° 91/2011 de la Cooperativa de Viviendas Libertad (CO.VI.LIBER) a construirse en el padrón N° 3057 ubicado en Libertad.

Artículo 2°. Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA  
VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.(ngm)

**Ricardo Lecouna**  
**Presidente**

**Alexis Bonnahon**  
**Secretario General**